



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALLAGA

SAPOSOA – HUALLAGA – SAN MARTÍN

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 038-2024-MPH-S.

Saposoa, 23 de enero de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALLAGA – SAPOSOA;

VISTO: El Informe N° 001-2024-GM/MPH de fecha 03 de enero de 2024; el Informe N° 009-2024-KSRP-ORR.HH-MPH, de fecha 18 de enero de 2024; el Informe N° 0021-2024-GM/MPH de fecha 19 de enero de 2024; y el Proveído de Alcaldía N° 0142-2024; sobre designación de funcionario de confianza en el cargo de Gerente Social y Desarrollo Humano de la Municipalidad Provincial de Huallaga, en el marco de lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 e instrumentos de gestión municipal vigentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según el artículo 8° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la administración municipal esta integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto.

Que, para cumplir con el logro de los objetivos y metas trazadas por la actual administración municipal, se requiere contar con funcionarios idóneos, que tengan una alta formación profesional y experiencia en gestión pública, para que desempeñen el cargo de confianza con responsabilidad tal como lo prevé la norma pertinente.

Que, el inciso 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, prevé que son atribuciones del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal, y a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza.

Que, el Cargo de Confianza, adscrito o político, se considera como conformante de las clases de empleados públicos en las reparticiones del Estado, a partir del Decreto Ley N° 11377, que aprueba el Estatuto y escalafón del Servicio Civil, y su artículo 6° inciso c) y e) la clasificación respectiva.

Que, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM estipula en el artículo 77° que si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponde en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado.

Que, la designación es la acción administrativa que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente de la misma o diferente entidad, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones; se ha establecido el marco regulador, para la designación de los servidores de confianza, en las entidades públicas.

Que, el artículo 17 del Texto Unico Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que “17.1. La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera mas favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto supuesto de hecho justificativo para su adopción”.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALLAGA SAPOSOA – HUALLAGA – SAN MARTÍN

Que, mediante Informe N° 001-2024-GM/MPH de fecha 03 de enero de 2024 dirigido al Jefe de la Oficina de Recursos Humanos el Gerente Municipal en el marco de lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, propone la designación de funcionarios de confianza de la Municipalidad Provincial de Huallaga, para ocupar los cargos, conforme al siguiente detalle:

FUNCIONARIOS DE CONFIANZA						
N°	PROFESIÓN	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I. N°	CARGO	CELULAR N°	CORREO
1	Lic. Adm. Mtro.	Jeijer Reátegui Rengifo	71386229	Gerente de Administración y Finanzas	973826815	Reateguijeijer.adm@gmail.com
2	Contadora Pública Colegiada	Rosa Luz Cárdenas Soto	47266092	Gerente de Planeamiento Estratégico y Presupuesto	901016477	cancer_cs_3@hotmail.com
3.	Contador Público Colegiado	Rolando Souza Pérez	21144494	Gerente de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Turismo	941914033	landozasou@gmail.com
4	Contadora Pública Colegiada	Rosa Luz Cárdenas Soto	47266092	Gerente Encargado de Administración Tributaria	901016477	cancer_cs_3@hotmail.com
5	Ingeniero Civil	Oriando Navarro Sinarahua	40853136	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural	941981753	Ons consultoria@hotmail.com
6	Ingeniera en Industrias Alimentarias	Martha Ramírez Vásquez	05267243	Gerente Social y Desarrollo Humano	937551637	marava74@hotmail.com
7	Oficial de Mar AP (R)	Junior Alexis Serrato Cárdenas	45813086	Gerente Encargado de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Fiscalización Municipal	931934517	alexser322@gmail.com

Que, mediante Informe N° 009-2024-KSRP-ORR.HH-MPH, de fecha 18 de enero de 2024 dirigido al Gerente Municipal el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Huallaga, comunica con relación a la propuesta de designación de funcionario de confianza en el cargo de GERENTE SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALLAGA, señalado en el Informe N° 001-2024-GM/MPH del 03 de enero de 2024, que efectuó la revisión del curriculum vitae del funcionario propuesto de libre designación (Funcionario de confianza) según lo establecido en el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, artículo 28° procedimiento de vinculación de la Ingeniera en Industrias Alimentarias MARTHA RAMÍREZ VÁSQUEZ, como GERENTE SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO; realizando la verificación de cumplimiento del perfil del puesto, así como de impedimento para el acceso a la función pública, evidenciando que el profesional propuesto se encuentra habilitado para ejercer el cargo, por tanto, para continuar con el procedimiento de vinculación se debe emitir la resolución de designación del referido funcionario con eficacia anticipada al 02 de enero de 2024.

Que, el Gerente Municipal mediante Informe N° 0021-2024-GM/MPH de fecha 19 de enero de 2024, solicita al Titular de la Entidad la emisión de acto resolutorio para la designación de funcionario de confianza a la Ingeniera en Industrias Alimentarias MARTHA RAMÍREZ VÁSQUEZ, como GERENTE SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO de la Municipalidad Provincial de Huallaga, en el marco de lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 e instrumentos de gestión municipal vigentes.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALLAGA

SAPOSOA – HUALLAGA – SAN MARTÍN

Que, en consecuencia resulta necesario efectuar la designación del profesional propuesto para que ocupe el cargo de GERENTE SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO de la Municipalidad Provincial de Huallaga.

Que, mediante Proveído de Alcaldía N° 0142-2024 se remite a Secretaria General todos los actuados para emitir resolución.

Que, por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por los incisos 6 y 17 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el el D.L. N° 276, y su reglamento D.S. N° 005-90-PCM; el T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General; y, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Entidad.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR con eficacia anticipada a partir del 02 de Enero de 2024 a la Ingeniera en Industrias Alimentarias MARTHA RAMÍREZ VÁSQUEZ, como GERENTE SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO de la Municipalidad Provincial de Huallaga, para el ejercicio fiscal 2024, hasta próxima designación superior, bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276 y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM, con las atribuciones y responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organización y Funciones, y demás instrumentos de gestión municipal, así como lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y normas legales vigentes que resulten aplicables; con el nivel y remuneración que corresponde conforme a Ley.

Artículo Segundo.- DEJESE SIN EFECTO legal y administrativo todo acto que se oponga a la presente resolución.

Artículo Tercero.- HÁGASE de conocimiento la presente resolución al profesional designado, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto y a la Oficina de Recursos Humanos, para su cumplimiento y acciones pertinentes.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Huallaga - Saposoa, la distribución y/o notificación de la presente.

Artículo Quinto.- AUTORIZAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación (TIC), la publicación de la presente Resolución en el portal web de la entidad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

C.c.
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALLAGA
SAPOSOA

BACH. ARC. ROLANDO ZARRIA REYNOSO
DNI: 00866626
ALCALDE